

ANEXO II

Guía de Contenidos Mínimos del Plan de Seguridad Pública.

ÍNDICE.

1- Lineamientos.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Alcance.
- 1.3. Contenido.
- 1.4. Control.

2- Aspectos Generales.

- 2.1- Consideraciones para su Elaboración.
- 2.2- Evaluación Periódica.

3- Aspectos Particulares.

- 3.1- Disponibilidad de Información.
- 3.2- Empleo de Indicadores.
- 3.3- Informes de Avance.

4. Aspectos específicos.

- 4.1- Revisión de las Instalaciones.
- 4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.
- 4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.
- 4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

5- Planes Específicos de Seguridad Pública. Detalle

- 5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.
- 5.2- Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.
- 5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.
- 5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.
- 5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.

1. LINEAMIENTOS.

1.1. Objeto.

Definir los criterios y acciones básicas orientadas a la prevención para velar por la seguridad pública en la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones de las Distribuidoras (EDENOR/EDESUR).

1.2. Alcance.

Instalaciones comprendidas en su área de concesión, así como los trabajos que realiza, sea por personal propio o contratado, que puedan afectar la seguridad pública, y las acciones referidas a la gestión del SSP.

1.3. Contenido.

Cada Distribuidora debe desarrollar su PSP que formará parte del SSP, orientado a establecer las metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo. Cómo ejecutara en el tiempo las acciones para su logro. El mismo debe contemplar las actividades de carácter preventivo, predictivo y correctivo para el resguardo de la seguridad pública en las instalaciones de su concesión e incluirá los Planes Específicos que se describen en el Capítulo 5 de este Anexo, que no excluyen ni limitan a otros que puedan resultar convenientes a criterio de cada Distribuidora.

1.4. Control.

La elaboración, implementación, seguimiento y reprogramación (en caso de ser necesario) del Plan de Seguridad Pública, debe ser desarrollado en el marco del SSP de esta norma y conforme las exigencias de su ANEXO I, de modo de ser presentado y controlado mediante auditorías, que podrán ser internas, realizadas por este Organismo o terceros independientes.

Se recomienda integrar el PSP con otros planes de la empresa que requieran la implementación de actividades en forma coordinada y conjunta para un desarrollo más eficaz.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1- Consideraciones para su Elaboración.

El PSP debe identificar áreas o funciones de la empresa que estén vinculadas en enunciar metas cuantitativas, reingeniería de procesos, instalaciones, herramientas de control, capacitación, comunicación interna y externa, entre otros. El mismo debe contemplar:

- Normas exigibles y de referencia en materia de seguridad pública.
- Acciones, recursos y herramientas de gestión.
- Relación con los distintos organismos, empresas de servicios y con los usuarios.

2.2- Evaluación Periódica.

Se efectuará periódicamente una evaluación del PSP con el fin de identificar desvíos, situaciones de conflicto recurrentes o potenciales y su evolución. El objetivo será poder implementar acciones correctivas y preventivas en busca de mejorar el SSP, documentando correctamente todas observaciones y acciones realizadas.

3. ASPECTOS PARTICULARES.

3.1- Disponibilidad de Información.

El Representante del SSP debe tener pleno conocimiento del PSP y sus modificaciones, así como acceso permanente y actualizado a su información y grado de avance.

3.2- Empleo de Indicadores.

Se utilizarán indicadores específicos relacionados con la seguridad pública conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, incluidos los que oportunamente especifique el ENRE, para realizar un diagnóstico, seguimiento y evaluación objetiva del grado de eficacia del PSP.

3.3- Informes Periódicos de Avance del Plan de Seguridad Pública.

Las distribuidoras deben remitir informes periódicos del avance del Plan de Seguridad Pública. La información remitida debe estar conforme con lo requerido por esta resolución, la misma debe ser demostrable y trazable, en caso de que este Organismo requiera auditar, y/o pueda cursarse su acreditación fehaciente mediante documentos, registros y bases informática de datos del sistema. Los contenidos, formatos, periodicidad de remisión y los tiempos de resguardo a los efectos de esas funciones de control serán definidos oportunamente por el ENRE.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS.

4.1- Revisión de las Instalaciones.

La totalidad de las instalaciones comprendidas en el área de concesión de cada Distribuidora, con exposición o incidencia en la seguridad pública, serán revisadas periódicamente a fin de mantener las condiciones exigibles para el resguardo de la misma.

Las distribuidoras deberán, como mínimo, aplicar la periodicidad indicada en la Resolución ENRE 497/2007 o aquella que la reemplace en el futuro.

Asimismo, deben tener en cuenta:

- Los riesgos que presentan los distintos tipos de instalación con sus partes constitutivas y la exposición a dichos riesgos en función de su entorno.
- El grado de exposición de las instalaciones (zonificación urbana o rural, concurrencia y uso del espacio en su área de influencia, etc.).
- Los riesgos que presenta los distintos tipos de instalación, su estado (antigüedad, predisposición a fallas, evolución en los registros de aparición de anomalías, etc.) y antecedentes particulares (accidentes e incidentes) o repetitivos (intrusiones, hurto, vandalismo, etc.).

4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.

Durante las tareas de revisión visual de instalaciones, la Distribuidora debe controlar todas aquellas situaciones detectables que ofrezcan riesgos para la seguridad pública. Relevando de mínima todas las anomalías tipificadas en el Anexo III de la presente Resolución, así como las condiciones exigibles por la normativa técnica de aplicación emitida por este Organismo para la instalación que se trate.

4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.

Para todas las anomalías la Distribuidora debe dar tratamiento a la misma de manera de neutralizar o minimizar el riesgo y normalizar la instalación de acuerdo al Grado de Riesgo, conforme Anexo I, punto 8.1.

4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

Las "Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros" son aquellas que se originan por la coexistencia de instalaciones de alta tensión (AT) de la Distribuidora con obras, construcciones, instalaciones de otros servicios o actividades de terceros. Donde no habiendo un incumplimiento previo de la normativa para el resguardo de la Seguridad Pública vigente, las mismas se ven vulneradas por modificaciones, por parte de terceros, del entorno de las instalaciones. Entre estas situaciones, a modo de ejemplo, pueden mencionarse transgresiones a las restricciones de la franja de servidumbre administrativa de electroducto, o la zona de seguridad de la línea, interferencia con otros servicios (redes de gas natural), construcciones edilicias, desarrollos urbanísticos en zonas previamente de uso rural, obras viales, etc.

Aplicará:

- i- para el caso de servidumbres ya establecidas, las restricciones establecidas lo estipulado en cada caso particular
- ii- para nuevas servidumbres, la Resolución ENRE N 382/2015, o sus modificatorias, en cuanto a las restricciones que allí se establecen.

- iii- En caso de no existir o no corresponder servidumbre, se aplicará las restricciones en la zona de seguridad de la normativa aplicable.

Asimismo, ante estas situaciones la Distribuidora deberá:

- i. Adoptar todas las medidas conducentes para la eliminación definitiva del riesgo, registrando y haciendo un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por los sectores competentes de la empresa y las recibidas de las partes involucradas.
- ii. Ejecutar medidas preventivas efectivas, hasta su eliminación, tendientes a controlar y reducir el riesgo presente.
- iii. En los casos de invasión a la Franja de Servidumbre Administrativa del Electroducto u otras construcciones que generen acortamiento de las distancias de seguridad a los conductores o elementos energizados de instalaciones de la Distribuidora, debe notificar, en caso de corresponder, a Autoridades Provinciales, Municipales, en virtud del poder de policía que les compete (art. 75 inc. 30 C.N), u Organismo competente.
- iv. Llevar a cabo acciones administrativas, y/o judiciales cuando corresponda, llevando un impulso activo y sistemático de las mismas.
- v. Para los casos en que sea posible por tratarse de una persona física y/o jurídica deberá de lograr un contacto directo con el ocupante de la franja y si tuviera servidumbre constituida, la intervención del propietario del fundo.
- vi. Asimismo, y de manera integral en la zona deberá de contar con un relevamiento sobre el peligro de invasión en razón del crecimiento demográfico, aplicando todas las herramientas informativas y de geocalización disponibles para los casos de gran magnitud y que no involucran una invasión aislada.

5- PLANES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.

Objetivos

Inspeccionar de manera planificada y sistemática todas las instalaciones con incidencia para la seguridad pública en el área de concesión correspondiente a fin de identificar y subsanar todas las anomalías que sean identificadas. Para ello la Distribuidora debe:

- i. Definir e implementar un procedimiento considerando las tareas de revisión de instalaciones, su alcance y frecuencia, las responsabilidades y formas de registro, adoptando, como mínimo, las frecuencias de la Resolución ENRE N° 497/2007 o la que el ENRE determine en su reemplazo.
- ii. Planificar, programar, monitorear y ejecutar las tareas de revisión de instalaciones mencionadas en el inciso anterior.
- iii. Subsanar todas las anomalías detectadas en instalaciones conforme lo indicado en el punto 4.3.
- iv. Documentar todas las tareas realizadas en las revisiones, como la normalización de las anomalías detectadas, conforme el punto 7.3 del Anexo I.
- v. Confeccionar y mantener actualizada una base donde se registren todas las anomalías detectadas por Seguridad Pública, incluyendo entre otros datos:
 - Identificación de la instalación.
 - Tipificación de la anomalía.
 - Dirección.
 - Grado de riesgo.
 - Acción preventiva implementada.
 - Fechas de detección, de acción inmediata y de acción de normalización definitiva.
- vi. Tener a disposición del ENRE o del auditor externo dicha base para ser auditada.

5.2- Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

Objetivos

Atender las situaciones de riesgo que hayan sido generadas por terceros en instalaciones de Alta Tensión (AT) propias de las distribuidoras, que generen riesgo para la seguridad pública y que surjan de las actividades desarrolladas en el Plan 5.1 o cualquier otro medio. Para ello la Distribuidora debe:

- i. Implementar un procedimiento definiendo las responsabilidades, acciones y alcances para la normalización de las situaciones de riesgo detectadas.
- ii. Atender todas las situaciones detectadas conforme lo indicado en el punto 4.4.
- iii. Registrar todas las acciones realizadas, conforme el punto 7.3 del Anexo I.
- iv. Confeccionar y mantener actualizada una base donde se registre entre otros datos:
 - identificación de la instalación.
 - Dirección o referencia geográfica de ubicación.
 - Fecha de detección y tipificación que describa la situación.
 - Última actuación llevada a cabo.
 - Plazo previsto de resolución y próxima acción prevista sujeta a los resultados de la anterior.
- v. Los registros de la base del inciso anterior en los que la Distribuidora demuestre haber agotado todas las medidas para promover su normalización, deberán contar con un análisis de adecuación, remoción y/o traslado de las instalaciones.
- vi. Tener a disposición del ENRE o auditor externo dicha base para ser auditada.

5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.

Objetivos

Registrar, informar, analizar y tratar adecuadamente los accidentes, incidentes y reclamos por seguridad pública que se presenten vinculados a las instalaciones de las Distribuidoras o en instalaciones vinculadas con las mismas, cumpliendo con la normativa vigente e instrucciones específicas que el ENRE haya dictado. Para ello la Distribuidora debe:

- i. Informar al ENRE los accidentes e incidentes en los que estén involucradas sus instalaciones en la vía pública, dentro de las TRES (3) horas de haber tomado conocimiento del evento, con los requisitos y formalidades establecidas en la Nota ENRE N° 129.748 o la que en el futuro la reemplace.
- ii. Registrar y atender todos los accidentes e incidentes ocurridos que involucren a instalaciones en su área de su concesión, registrando sus consecuencias, análisis de causas, realizar análisis de extensión, implementación de medidas para evitar o prevenir en lo posible su repetición y, si corresponde, inmediata normalización de las instalaciones o corrección de las anomalías.
- iii. Registrar y atender, conforme lo indicado en el punto 4.3, todos los reclamos y denuncias recibidos por seguridad pública que involucren a instalaciones en su área de concesión o en instalaciones vinculados con aquéllas, registrando y manteniendo una base informática completa de reclamos recibidos por la empresa por seguridad pública que contenga los tiempos de atención y normalización de las situaciones denunciadas, manteniendo la trazabilidad de todas las acciones desde la toma de conocimiento del reclamo hasta su normalización, conforme el punto 7.3 de Anexo I, realizar un análisis de extensión a fin de identificar la causa raíz en la repetición de reclamos.
- iv. Tener a disposición del ENRE o auditor externo dicha base para ser auditada.

5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.

Objetivos

Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública exigibles tanto para la realización de las obras como para los parámetros técnicos definidos en los proyectos y como así durante su ejecución, según la normativa aplicable. Para ello la Distribuidora debe:

- i. Validar en la presentación del proyecto, el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles para todas las obras.
- ii. Verificar, en la etapa de obra, el cumplimiento de las normas de seguridad pública exigibles para las instalaciones propias y, en caso de constatarse anomalías, adoptar las acciones contempladas en los puntos 5.1 y 5.2 de este anexo, según corresponda.
- iii. Controlar en las obras y tareas de reparación que se realizan en la vía pública, el cumplimiento de las exigencias previstas por la normativa vigente específica del ENRE, la Ley Nº 19587 y sus decretos reglamentarios, a fin de evitar accidentes donde estén involucradas las instalaciones o donde el personal propio o contratado no respete los procedimientos adecuados.
- iv. Mantener la trazabilidad de todas las obras, tareas de reparación y/o intervención de instalaciones, que contengan identificación del trabajo, fechas de realización, del personal propio y/o contratado asignado a su ejecución y del superior responsable.
- v. Asegurar la implementación de planes de capacitación y concientización en los temas referidos a la Seguridad Pública con alcance al personal de las contratistas y sub contratistas que realicen tareas que incidan en la Seguridad Pública.
- vi. Llevar un registro de las no conformidades, acciones de las Distribuidoras y de los contratistas (pedidos de empresa y órdenes de servicio).
- vii. Realizar auditorías periódicas (mínimo una vez al año) de los contratistas y subcontratistas que realicen tareas que incidan en la Seguridad Pública.

5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.

Objetivos

Desarrollar una política de información en los distintos canales y medios de comunicación disponibles (oral, escrito, gráfico, electrónico), de manera de comunicar a la sociedad las precauciones pertinentes respecto de las instalaciones eléctricas y difundir el concepto de prevención dentro del área de concesión de la Distribuidora.

Para ello la Distribuidora debe procurar comunicarlo a:

- Actores y organismos gubernamentales, la existencia de las instalaciones bajo su concesión y las restricciones que se deben respetar.
- Actores privados, como empresas de otros servicios que realicen tareas en la vía pública, desarrolladores inmobiliarios, etc., las precauciones que se deben respetar.
- La sociedad en general, los postulados básicos para el resguardo de la seguridad pública.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II Guía de Contenidos Mínimos del Plan de Seguridad Pública.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.